

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
Carrera 10 No. 14-33, Piso 7°

Bogotá, D. C., (9) de octubre de dos mil veinte (2020)

11001 4003 013 2020-00597

Como quiera que se reúnen los requisitos previstos en los artículos 82, 83, 84 y 368 del Código General del Proceso y art. 6° del Decreto 806 de 2020, el juzgado resuelve:

ADMITIR la demanda **DECLARATIVA** de **ENTREGA DE LA COSA POR EL TRADENTE AL ADQUIRENTE**, presentada por **CAROLINA GÓMEZ CHAPARRO** contra **LUIS ALEXANDER ECHEVERRY ROJAS**.

TRAMITAR el presente asunto por el procedimiento verbal.

NOTIFICAR a la parte ejecutada en la forma indicada en el artículo 8° del Decreto 806/2020 y córrasele traslado por el término de VEINTE (20) días (ART. 369 Ibídem).

RECONOCER personería adjetiva al abogado JUAN SEBASTIAN LOZANO AGUILAR como apoderado judicial del demandante, en los términos y fines del poder conferido.

NOTIFÍQUESE

ÁLVARO ABAÚNZA ZAFRA
Juez

TSO.

JUZGADO 13 CIVIL MUNICIPAL	
La providencia anterior se notifica en el ESTADO	
No. <u>52</u>	Hoy <u>13-10-2020</u>
JUAN CARLOS JAIMES HERNANDEZ Secretario	